



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES
DEPORTES: Ref: LEAT/lls
Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ANUNCIO

Se hace público, que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto N° 0792/2018, de fecha 21 de febrero de 2018, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“DECRETO

*Visto el expediente administrativo núm. 4/2017, tramitado para la concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía en el ejercicio 2017, con Bases publicadas en el B.O.P núm. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y Convocatoria publicada en el B.O.P. número 48, viernes 21 de abril de 2017, para la justificación de la subvención concedida a la entidad **Steaua de Tirajana Club Deportivo**, expediente **B. 13.4/2017**.*

Visto el Informe suscrito por la Jefa de Servicio Accidental de Subvenciones, de fecha 29 de enero de 2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

*“Visto el expediente nº B.13.4/2017 de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017 a la entidad **STEAUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO** con NIF **V35900174** por importe de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**.*

*Vista la instancia presentada por la entidad **STEAUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO** con registro de entrada nº **1563** de fecha **17/01/2018**, mediante la cual se presenta, en tiempo y forma, la documentación justificativa relativa a la subvención concedida.*

*Que a medio del presente escrito y vistos los antecedentes obrantes en esta Dependencia, en lo que a este procedimiento de justificación corresponde, **INFORMO:***

***Primero.-** Por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2391/2017 de fecha 11 de abril de 2017, se aprobó la **convocatoria** de la concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2017, destinadas a Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, de conformidad con las Bases reguladoras publicadas en el B.O.P núm. 72, miércoles 15 de junio de 2016.*

***Segundo-** Por Decreto de Alcaldía núm. 5480/2017, de fecha 06 de julio de 2017, se aprobó resolver provisionalmente el procedimiento de concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas, correspondiente al ejercicio 2017, y entre ellas, a la entidad **STEAUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO** con NIF **V35900174** por importe de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**.*

***Tercero.-** Por Decreto de Alcaldía núm. 5959/2017, de fecha 27 de julio de 2017, se acuerda resolver definitivamente el procedimiento de concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas correspondiente al ejercicio 2017.*

***Cuarto.-** Por Decreto de Alcaldía nº 6133/2017 de 03 de agosto de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que han sido aceptadas, por resolución definitiva, la concesión de la subvenciones a entidades deportivas.*

Visto el Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal de fecha 25 de enero de 2018, con el siguiente tenor literal:

“Visto el Expediente administrativo tramitado en relación a las subvenciones concedidas a las Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio 2017 (Expediente Administrativo 04/2017)-Bases publicadas en el B.O.P núm. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y Convocatoria publicada en el B.O.P. número 48, viernes 21 de abril de 2017, en concreto en relación al procedimiento de justificación de la Subvención concedida en relación al expediente **B.13.4/2017** se emite el siguiente informe al que son de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Base Primera de las Bases Regulatoras del Procedimiento de Concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, las mismas se conceden: “para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva. A tal efecto, sólo se podrá financiar aquellos gastos que hayan sido realizados durante el año a que corresponda cada convocatoria de las subvenciones reguladas por las presentes Bases, y según modalidad A, B y C.”

Segundo.- Por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2391/2017 de fecha 11 de abril de 2017, se aprobó la **convocatoria** de la concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2017, destinadas a Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, de conformidad con las Bases reguladoras publicadas en el B.O.P núm. 72, miércoles 15 de junio de 2016.

Asimismo en dicho Decreto se establece que los importes correspondientes a las subvenciones que se convoca para el ejercicio 2017 asciende a la cantidad de:

- Aplicación presupuestaria **3410-4800000**, por importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS, (267.000,00€)**, se aplica de la siguiente forma:
 - Modalidad B: un total de 118.000,00€
 - Modalidad C: un total de 149.000,00€
- Aplicación presupuestaria **3410-4800002 SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA**, por importe de **TREINTA MIL EUROS, (30.000,00€)**, se aplica a la **Modalidad A**.

Dicha Convocatoria se publica en el B.O.P núm. 48, viernes 21 de abril de 2017:

Tercero.- Emitido Propuesta de Resolución por la Jefa de Servicio de Subvenciones de fecha 28 de junio de 2017 y fiscalizado favorablemente por la Interventora de fecha 03 de julio de 2017, mediante Decreto núm. 5480/2017, de fecha 06 de julio de 2017 se acuerda resolver provisionalmente el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2017, destinadas a las Entidades Deportivas cuya convocatoria fue aprobada por Decreto Alcaldía núm. 2391/2017 de fecha 11 de abril de 2017, y, en consecuencia, conceder a las entidades que en dicha resolución se relacionan las subvenciones cuyos importes se indican de conformidad con la propuesta de resolución y en lo que a este procedimiento de justificación corresponde, Modalidad **C**, entidad **STEUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO** con NIF **V35900174** por importe de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**.

Cuarto.- Emitido Propuesta de Resolución por la Jefa de Servicio de Subvenciones de fecha 25 de julio de 2017 y fiscalizado favorablemente por la Interventora de fecha 25 de julio de 2017 mediante Decreto núm. 5959/2017, de fecha 27 de julio de 2017 se acuerda resolver definitivamente el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2017.

Quinto.- Aceptadas las subvenciones concedidas y una vez emitido informe propuesta favorable por la Jefa de Servicio de Subvenciones de 01 de agosto de 2017 y constanding informe de fiscalización previa de fecha 01 de agosto de 2017, mediante Decreto nº 6133/2017 de 03 de agosto de 2017 se acordó proceder al reconocimiento de la obligación toda vez que ha sido concedida la subvención.

Sexto.- Que la Base Undécima de las citadas Bases Regulatoras establecen la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo para proceder a la justificación finaliza el 31 de enero de 2018.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES
DEPORTES: Ref: LEAT/lls
Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Séptimo.- Que con registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 1563 de fecha 17/01/2018 por la entidad **STEAUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO** presentó la documentación justificativa relativa a la subvención concedida al mismo en el expediente de referencia de acuerdo con la referida Base Undécima.

Octavo.- Que, se aportó la documentación teniendo en cuenta lo establecido en las Base Cuarta de las referidas Bases Regulatorias en las que, se señalan los gastos subvencionables y los no subvencionables.

Noveno.- Que se ha acreditado el haber dado publicidad a la financiación del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la Base Décima, apartado X, publicitando el logotipo y anagrama institucional del Ayuntamiento de Santa Lucía en la **equipación**.

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES

I.- Visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el Capítulo II relativo a la justificación de las subvenciones del Título II relativo al procedimiento de gestión y justificación de subvenciones del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

II.- Visto lo dispuesto en la Base Undécima de las citadas Bases Regulatorias establecen la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la instancia y documentación presentada por el representante legal de la entidad **STEAUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO** con NIF **V35900174** como justificación de la subvención concedida se corresponde con el proyecto presentado y que dicha documentación se ha presentado en tiempo y forma, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención concedida de conformidad a las condiciones del otorgamiento.

Santa Lucía, a 25 de enero de 2018.

Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal
(Decreto de Alcaldía nº 6010/2016 de 13 de septiembre de 2016)

Fdo: Antonio Guedes Guedes.”

En virtud, de los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos anteriormente, se **propone a la Alcaldía Presidencia**, lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la entidad **STEAUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO** con NIF **V35900174** por importe de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)** del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017, que por Decreto de Alcaldía núm. 5959/2017, de fecha 27 de julio de 2017, se aprobó la resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas, para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva, en las distintas Modalidades, A, B y C, correspondiente al ejercicio 2017, cuyas facturas son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	2.550,00 €		
Ayto.	2.500,00 €		
Recursos propios	50,00 €		
STEAUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO			
FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
26/11/2017	01112017	Mauro Ruano Rijo-Proyecto Arenque Rojo	1.284,00 €
24/09/2017	01092017	Mauro Ruano Rijo-Proyecto Arenque Rojo	1.284,00 €
14/11/2017	242542-001-1072	MH TEAM	303,60 €
29/08/2017	3692017002717	Decathlon España S.A.U.	180,94 €
		Total Ayuntamiento	3.052,54 €
		Total Proyecto subvencionado	3.052,54 €
	diferencia		502,54 €

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Por lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Santa Lucía, a 29 de enero de 2018.

La Jefa Acctal. de Servicio de Subvenciones.

(Decreto de Alcaldía n° 7177/2016, de 03 de Noviembre de 2016)

Fdo.: Lara E. Álvarez Torres.”

Visto el informe, emitido por la Intervención Municipal de fecha 13 de febrero de 2018, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente de la justificación de la subvención n° B. 13.4/2017, con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Solicitante: **SERVICIO DE SUBVENCIONES**

Fiscalización: **JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN- PAGO ANTICIPADO**

Visto el Informe- Propuesta de la Sra. Jefa Acctal. de Subvenciones, de fecha 29/01/2018, recibido en Intervención en fecha 30/01/2018, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente,

INFORME

DATOS DEL EXPEDIENTE	
N° expediente:	4/2017 (B.13.4/2017)
Denominación:	SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS- STEAUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO
Objeto de la subvención:	EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL RELATIVOS A LA PRÁCTICA DEPORTIVA. A TAL EFECTO, SÓLO SE PODRÁ FINANCIAR AQUELLOS GASTOS QUE HAYAN SIDO REALIZADOS DURANTE EL AÑO A QUE CORRESPONDA CADA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS POR LAS PRESENTES BASES, Y SEGÚN MODALIDAD A, B Y C
Beneficiarios:	LAS ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON DOMICILIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA QUE FIGUREN INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA Y QUE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECE EN LAS BASES ESPECÍFICAS
Procedimiento de concesión:	ORDINARIO- CONCURRENCIA COMPETITIVA
Ejercicio presupuestario:	2017
Aplicación presupuestaria:	3410-4800000- SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS
Importe total de la partida presupuestaria:	149.000,00 € (MODALIDAD C)
Bases específicas:	BOP N° 72, DE 15/06/2016
Convocatoria:	BOP N° 48, DE 21/04/2017
Resolución provisional del procedimiento de concesión:	DECRETO DE ALCALDÍA 5480/2017, DE 06/07/2017
Resolución definitiva del procedimiento de concesión:	DECRETO DE ALCALDÍA 5959/2017, DE 27/07/2017
Beneficiario:	STEAUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO
NIF:	V-35900174
Importe concedido al beneficiario:	2.500,00 €
Reconocimiento de la obligación:	DECRETO DE ALCALDÍA 6133/2017, DE 03/08/2017



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES
DEPORTES: Ref: LEAT/lls
Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

EXTREMOS COMPROBADOS. BASE UNDÉCIMA DE LAS BASES ESPECÍFICAS (BOP N° 72, DE 15/06/2016). JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
<i>La actividad se ha realizado desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año de la convocatoria.</i>	<i>SÍ</i>	
<i>Se justifica el gasto dentro de plazo (el plazo finaliza el 31 de enero del año siguiente al de la Convocatoria).</i>	<i>SÍ</i>	<i>(Reg. Entrada nº 1.563, de fecha 17/01/2018)</i>
<i>Consta Memoria explicativa de las actividades realizadas conforme al proyecto para el que se solicitó financiación y en la que consten documentación gráfica que acredite la publicidad realizada por el beneficiario dado el carácter público de la financiación objeto de subvención (fotografías, carteles, dípticos, pancartas, información editada y/o publicaciones de los medios de comunicación). ANEXO IX.</i>	<i>SÍ</i>	<i>Se aporta documentación gráfica.</i>
<i>Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar que la ayuda concedida ha sido destinada a los fines para los que fue concedida así como que las facturas que se presentan corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención. Modelo normalizado ANEXO VIII.</i>	<i>SÍ</i>	
<i>Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar si se han recibido o no otras aportaciones, ayudas o subvenciones para la misma finalidad, la suma de éstas no superan el coste de la actividad. Modelo Normalizado ANEXO VIII.</i>	<i>SÍ</i>	<i>No se han recibido otras aportaciones, ayudas o subvenciones para la misma finalidad.</i>
<i>Consta Relación de justificante de gasto según modelo normalizado Anexo al que se unirán las facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa por la que se regulan las obligaciones de facturación y deberán ir acompañadas de los justificantes acreditativos del pago que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de cheques nominativos, extractos bancarios, "recibi en metálico", etc.).</i>	<i>SÍ</i>	<i>Se adjuntan facturas justificativas que cumplen los requisitos previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, con sus correspondientes justificantes acreditativos del pago.</i>

OTROS EXTREMOS COMPROBADOS.	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
<i>Consta Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal.</i>	<i>SÍ</i>	<i>Informe de fecha 25/01/2018.</i>
<i>Consta Informe propuesta favorable a la aprobación de la justificación presentada por el beneficiario referido, en el que consta relación de facturas comprobadas, emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones.</i>	<i>SÍ</i>	<i>Informe de fecha 29/01/2018</i>

De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio y el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, quien suscribe **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, por lo que a la Fiscalización Previa solicitada se refiere.

En Santa Lucía, a 13 de febrero de 2018.

La Técnico de Intervención
(P.D. nº 8071/2017, de 22/11/2017)
Inmaculada del Pino Suárez

La Interventora
Noemí Naya Orgeira"

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la entidad **STEUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO** con NIF **V35900174** por importe de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)** del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017, que por Decreto de Alcaldía núm. 5959/2017, de fecha 27 de julio de 2017, se aprobó la resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas, para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva, en las distintas Modalidades, A, B y C, correspondiente al ejercicio 2017, cuyas facturas son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	2.550,00 €		
Ayto.	2.500,00 €		
Recursos propios	50,00 €		
STEUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO			
FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
26/11/2017	01112017	Mauro Ruano Rijo-Proyecto Arenque Rojo	1.284,00 €
24/09/2017	01092017	Mauro Ruano Rijo-Proyecto Arenque Rojo	1.284,00 €
14/11/2017	242542-001-1072	MH TEAM	303,60 €
29/08/2017	3692017002717	Decathlon España S.A.U.	180,94 €
		Total Ayuntamiento	3.052,54 €
		Total Proyecto subvencionado	3.052,54 €
	diferencia		502,54 €

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Santa Lucía, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

La Alcaldesa
Fdo.: Dunia E. González Vega

La Secretaria General
Fdo.: Marta Garrido Insúa”

Santa Lucía, a 3 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,



Fdo.: Dunia E. González Vega